

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 190

PUCON, 20 ENE. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de trabajo denominado "Propuesta Técnica en Promoción y Difusión Turística para el Departamento de Turismo Municipal", para el año 2012.
3. Los Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Estrella Lisette Pardo Vallejos, RUT N° 17.218.834-6 y doña Valentina Andrea Sáez Lobos, RUT N° 16.794.489-2.
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUEBASE**, el Programa "Propuesta Técnica en Promoción y Difusión Turística para el Departamento de Turismo Municipal" para el año 2012.
2. **APRUÉBENSE**, en todas sus partes los Convenio a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y las siguientes personas:
 - > ESTRELLA LISETTE PARDO VALLEJOS; RUT N° [REDACTED] hasta el 31.03.2012
 - > VALENTINA ANDREA SAEZ LOBOS; RUT N° 1 [REDACTED] hasta el 31.12.2012
3. Impútese el gasto a la cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" – Programa Difusión Turística.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIE E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa


V° B° CONTROL

EEMB/GEMPVSH/acg
DISTRIBUCION :

- Of. Turismo
- DIDECO
- Direc. De Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesadas
- ✓ Partes

ITEM 2104.004 -----
TOTAL AUTORIZADO \$ 7786548
MONTO ASUMBLADO
INCLUIDO PTC. DECRETO \$ 7786548
SALDO \$ -----
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde Titular, señora **Edita Esther Mansilla Barría**, Chilena, [REDACTED] de profesión Asistente Social; Oambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra doña **VALENTINA ANDREA SÁEZ LOBOS**, chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios: [REDACTED]

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña **VALENTINA ANDREA SÁEZ LOBOS**, realizar las siguientes funciones:

- Completar la información de estadísticas de Turistas.
- Actualizar base de datos de guía de rafting, montaña, canopy, asistentes de guía de rafting y montaña, licencias y guías.
- Difundir la información turística de la comuna de Pucón.
- Llevar estadísticas de zarpe.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña **Valentina Andrea Sáez Lobos**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña **Valentina Andrea Sáez Lobos**, por concepto de honorarios la suma de \$ 369.000,- (Trescientos sesenta y nueve mil pesos), los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SEPTIMO: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña **Valentina Andrea Sáez Lobos**, los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- b) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- c) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- d) Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad equivalente a la suma de \$ 25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO: Doña **VALENTINA ANDREA SÁEZ LOBOS**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

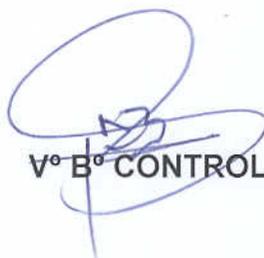
NOVENO: Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


VALENTINA ANDREA SÁEZ LOBOS
R.U.T. N° XXXXXXXXXX



EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa


V° B° CONTROL


V° B° JURÍDICO

OCTAVO: Doña **Estrella Lisette Pardo Vallejos**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades referente a la probidad Administrativa.

NOVENO: Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual, no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Estrella L. Pardo v.
ESTRELLA LISETTE PARDO VALLEJOS
R.U.T. N° [REDACTED]



[Handwritten signature]
EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa

[Handwritten signature]
V° B° CONTROL

[Handwritten signature]
V° B° JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa Titular, señora **Edita Esther Mansilla Baría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chilena, [REDACTED] Asistente Social; ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra doña **ESTRELLA LISETTE PARDO VALLEJOS**, chilena, soltera, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña **Estrella Lisette Pardo Vallejos**, realizar las siguientes funciones:

- Completar la información de estadísticas de Turistas.
- Actualizar base de datos de guía de rafting, montaña, canopy, asistentes de guía de rafting y montaña, licencias y guías.
- Difundir la información turística de la comuna de Pucón.
- Llevar la estadísticas de zarpe.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de marzo de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña **Estrella Lisette Pardo Vallejos**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a Doña **Estrella Lisette Pardo Vallejos**, por concepto de honorarios la suma de \$ 262.500,- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SEPTIMO: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña **Estrella Lisette Pardo Vallejos** los siguientes beneficios:

- Tendrá derecho a 01 día de permiso administrativo con goce de remuneraciones.